



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Enseñanza Universitaria. Becas. Orden de 2 de junio de 2008 por la que se convocan becas complementarias para los estudiantes universitarios extremeños beneficiarios del programa internacional de movilidad estudiantil Erasmus para el curso académico 2008/2009 **16153**

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Lista de espera. Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias en centros públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 5 de mayo de 2008 **16165**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento**

Viviendas. Resolución de 4 de junio de 2008, del Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda excluir del procedimiento de sorteo la vivienda media incluida en la II fase de la promoción de viviendas "La Calzada", promovida por VIASSA y Joca Inmo, S.A., en Mérida **16171**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz**

Notificaciones. Edicto de 28 de abril de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago n.º 322/2007 **16172**

V ANUNCIOS**Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Notificaciones. Anuncio de 19 de febrero de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 95/07, incoado a D. Jesús Pedro de Alcántara Silva Torosio en materia de comercio interior **16173**

Notificaciones. Anuncio de 4 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 54/07, incoado a D. José Molina Salazar en materia de comercio interior **16174**

Notificaciones. Anuncio de 4 de junio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º CI 96/07, incoado a D. Diego Vázquez Vargas en materia de comercio interior **16174**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 11 de marzo de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "La Monja", parcelas 28 y 36 del polígono 7. Promotor: D. José Domínguez Santana, en Fuente de Cantos **16175**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Corrección de errores al Acuerdo de 21 de septiembre de 2007 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la



declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación de instalación eléctrica. Ref.: AT-3432-1 16176

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Adjudicación. Anuncio de 2 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de "Construcción en Navalmoral de la Mata de edificio administrativo de nueva planta y urbanización para la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural". Expte.: 0813011CA023 16177

Adjudicación. Anuncio de 3 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Adquisición de vestuario para personal laboral de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, para el año 2008". Expte.: 0812021CA029 16178

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 4 de junio de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 136/83.06, de la Dirección General de Infancia y Familias 16179

Consejería de Sanidad y Dependencia

Adjudicación. Anuncio de 28 de mayo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de "Estudio de satisfacción de los trabajadores del Servicio Extremeño de Salud 2008". Expte.: SV.08-005 16179

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 27 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores 16180

Notificaciones. Edicto de 27 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de recurso de alzada de expediente sancionador n.º 51/07 16183

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Urbanismo. Anuncio de 2 de junio de 2008 sobre Estudio de Detalle 16183

Urbanismo. Anuncio de 2 de junio de 2008 sobre Estudio de Detalle 16183

Urbanismo. Anuncio de 4 de junio de 2008 sobre aprobación definitiva de la Unidad de Actuación n.º 7 de las Normas Subsidiarias Municipales 16184

Ayuntamiento de Tamurejo

Urbanismo. Anuncio de 3 de junio de 2008 sobre Estudio de Detalle 16184

**Ayuntamiento de Zafra**

Urbanismo. Anuncio de 28 de mayo de 2008 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector RB-1 **16185**

Notaría de Olivenza

Información pública. Edicto de 3 de junio de 2008 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida **16185**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 2 de junio de 2008 por la que se convocan becas complementarias para los estudiantes universitarios extremeños beneficiarios del programa internacional de movilidad estudiantil Erasmus para el curso académico 2008/2009. (2008050227)

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecutivo de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Las competencias en materia universitaria corresponden en la actualidad a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de conformidad en lo dispuesto en el art. segundo del Decreto del Presidente 17/2007, en el Decreto del Presidente 19/2007 y en el Decreto 185/2007, de Estructura Orgánica de dicha Consejería.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades fomentarán la movilidad de los estudiantes en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior a través de programas de becas, ayudas y créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea.

El artículo 149 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea establece que la Comunidad "contribuirá al desarrollo de una educación de calidad" mediante una serie de acciones que se llevarán a cabo en estrecha colaboración con los Estados Miembros. Las becas Erasmus han pasado a formar parte del Nuevo Programa de Aprendizaje permanente 2007-2013. Uno de los objetivos de este programa es estimular el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación dentro de la Comunidad Europea de modo que se conviertan en una referencia de calidad mundial.

El Decreto 50/2006, de 21 de marzo, regula las becas complementarias para los estudiantes universitarios extremeños beneficiarios del programa internacional de movilidad estudiantil Sócrates Erasmus (DOE núm. 37, de 28 de marzo de 2006), y de conformidad con lo estipulado en su disposición final primera se dicta la convocatoria para el curso académico 2008/2009.

Por todo ello, en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta del Director General de Universidad y Tecnología,



DISPONGO :

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

Por la presente Orden se convocan becas complementarias para la formación intercultural de los estudiantes universitarios extremeños, seleccionados en la convocatoria del programa internacional de movilidad estudiantil Erasmus correspondiente a la Universidad de Extremadura o, en su caso, a cualquier otra Universidad Pública española para el curso académico 2008/2009; conforme a lo establecido en el Decreto 50/2006, de 21 de marzo, que regula dichas becas.

Artículo 2. Características de las becas.

Las becas se concederán para el curso académico 2008/2009. Podrá disfrutarse de esta beca en un único curso académico y por una sola vez.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas becas los alumnos que, habiendo sido seleccionados en la convocatoria del programa internacional de movilidad estudiantil Erasmus y cumpliendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se matriculen en cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones universitarias oficiales con validez en todo el territorio nacional, en el curso académico 2008/2009, en los centros:

1. La Universidad de Extremadura (UEx), centros propios y adscritos.
2. En los Centros Asociados de Mérida y Plasencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
3. En cualquier Universidad Pública del territorio español, siempre que dichos estudios de carácter presencial no sean impartidos en la Universidad de Extremadura, Centros propios y adscritos.

Artículo 4. Incompatibilidad de las becas.

Estas becas son incompatibles con las becas que pueda recibir el estudiante de otras Comunidades Autónomas para los mismos fines, debiendo optar el beneficiario solamente a una de ellas, y comunicarlo por escrito dirigido a la Dirección General de Universidad y Tecnología de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Artículo 5. Crédito, importe de la beca y procedimiento de concesión.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 240.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria: 2008.19.07.422A.481.00, Superproyecto 2000.13.03.9012, Proyecto 2000.13.03.0032 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.
2. La cuantía global de los créditos presupuestarios que se consigna en esta Orden podrá aumentarse antes de resolver la concesión de las becas, en función de la existencia de



nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La cuantía de cada beca oscilará entre los 300 euros para 3 meses de estancia y 1.800 euros para 12 meses. El importe final de las becas será propuesto por la Comisión de Valoración, establecida en el artículo 12, en función de la renta per cápita de la unidad familiar, la duración de la estancia aprobada, país de estancia y número de becarios seleccionados.
4. Las becas convocadas por la presente Orden se otorgarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Artículo 6. Requisitos generales.

Para tener derecho a estas becas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos de carácter general:

- a) Que el solicitante obtenga una beca con cargo al programa internacional de movilidad estudiantil Erasmus, concedida por la Universidad de Extremadura, o en su caso, por cualquier otra Universidad Pública española en la que se encuentre matriculado en el curso académico 2008/2009.

Caso de darse esta última circunstancia, el domicilio familiar del solicitante deberá estar en Extremadura a 31 de diciembre de 2007.

- b) Que la estancia educativa fuera del Estado Español abarque un periodo comprendido entre 3 y 12 meses consecutivos.

Artículo 7. Requisitos de carácter académico.

En la fecha de finalización del plazo de la presentación de solicitudes, el solicitante de la beca deberá tener aprobados el 66% de los créditos matriculados hasta el curso académico 2006/2007, teniéndose en cuenta sólo las calificaciones obtenidas hasta la convocatoria de septiembre de 2007.

Para los alumnos matriculados que hayan iniciado los estudios universitarios en el curso académico 2007/2008, este porcentaje se aplicará a las asignaturas del primer cuatrimestre y para la convocatoria de febrero 2008.

Artículo 8. Requisitos de carácter económico.

1. Para obtener beca la renta per cápita no podrá exceder de 12.500 euros.

La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de rentas del ejercicio 2006 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas se procederá del modo siguiente:



Primero. Se sumará la parte general de la renta con la parte especial de la renta del periodo impositivo.

Segundo. De esta suma se restará la reducción por rendimientos del trabajo, contemplada en el artículo 51.1 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo.

Tercero. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

3. Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se seguirá el procedimiento descrito en los párrafos primero y segundo anteriores y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

4. Hallada la renta familiar, a efectos de beca según lo establecido en los puntos anteriores, podrá deducirse de ella las cantidades que correspondan por los conceptos siguientes:

a) 400 euros por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de categoría general, y 600 euros para familias numerosas de categoría especial, siempre que tenga derecho a este beneficio. Cuando sea el propio solicitante el titular de la familia numerosa, las cantidades señaladas serán computadas en relación con los hijos que la compongan.

b) 1.450 euros por cada hermano o hijo del solicitante o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. Esta deducción será de 2.255 euros cuando la minusvalía sea de grado igual o superior al sesenta y cinco por ciento.

5. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, se consideran miembros computables de la unidad familiar:

a) El padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año 2007, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

b) En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con la persona solicitante de la beca.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimoniales familiares.

6. En el caso en que el solicitante declare independencia familiar y económica, se procederá de la siguiente forma:



- a) Se entenderá acreditada, cualquiera que sea su estado civil, cuando demuestre la no convivencia en el domicilio familiar y acredite un domicilio fiscal distinto al de los padres. En este sentido, deberá acreditar estas circunstancias y su domicilio, así como el título de propiedad o el contrato de arrendamiento y los medios económicos con que cuente para su subsistencia, referido al año 2006. De no justificarse suficientemente estos extremos la solicitud será objeto de denegación.
- b) En todo caso se entenderá que no está suficientemente acreditada la independencia familiar y económica, si el solicitante no acredita tener ingresos anuales en el año 2006 por importe igual o superior al 50% del salario mínimo interprofesional.

Artículo 9. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura en el Anexo I de esta Orden, e irán dirigidas a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. En el Anexo I, solicitud de beca, se consigna un apartado donde se declarará no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho extremo se podrá justificar por cualquiera de las formas previstas en el apartado 7 del artículo 13 de la citada Ley.
3. También se consigna en la solicitud un apartado relativo a la autorización expresa del solicitante al órgano gestor para recabar la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica de conformidad con el artículo 6.3 b) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo.
4. La firma del Anexo II por parte del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar implica la autorización a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación para solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) los datos concernientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondientes al año 2006.

La realización de las anteriores autorizaciones no es obligatoria. En caso de que el solicitante no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, los documentos a los que se refieren los apartados 3 y 4 anteriores.

Artículo 10. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de beca se presentarán en el plazo de 30 días hábiles, excluyéndose domingos y festivos, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes y demás documentación exigida se presentarán en la sede de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación —Dirección General de



Universidad y Tecnología (C/ Enrique Díez Canedo, s/n.)—, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).

Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 11. Documentación a presentar junto con la solicitud.

1. Junto a la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación, siempre en documentos originales o copias compulsadas:
 - a) Documento Nacional de Identidad del solicitante y de los demás miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años.
 - b) Documentación acreditativa de independencia familiar y económica del solicitante, en su caso, como indica el artículo 8.6.
 - c) Si el solicitante no estuviera inscrito en el registro de terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado, sin tachaduras ni enmiendas. En caso contrario, copia del alta de terceros.
 - d) Acreditación de concesión de beca expedida por la correspondiente Universidad en el curso académico 2008/2009.
 - e) Para aquellos que no estudien en la Universidad de Extremadura deberá presentarse certificado de residencia del solicitante, referido a 31 de diciembre del año 2007.
 - f) Título de familia numerosa, en su caso.
 - g) Certificado de calificación de minusvalía, en su caso.
 - h) Expediente académico del solicitante, ordenado por curso y año, en el que se exprese la denominación y el número de asignaturas que integran el plan de estudios por curso, especificándose si son cuatrimestrales, la calificación obtenida, las convocatorias agotadas y el curso académico de superación, el número de créditos que la integran, en su caso, o una autorización del solicitante al órgano gestor para recabar dicho expediente académico.
 - i) Declaración jurada en la que se exprese si se es o no solicitante o beneficiario de otra beca en distinta Comunidad Autónoma para los mismos fines.
 - j) En el caso de no haber presentado declaración de IRPF, ni solicitud de devolución, documentos acreditativos de la percepción de ingresos de la unidad familiar relativos al año 2006.



2. Asimismo, en el caso de que el solicitante opte por no prestar las autorizaciones expresas previstas en el apartado 3 y 4 del artículo 9 de la presente Orden, deberá aportar con la solicitud el certificado que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica y el certificado acreditativo del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar, correspondiente al ejercicio 2006, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Artículo 12. Comisión de Valoración.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de las becas corresponde a la Dirección General de Universidad y Tecnología.
2. Para la evaluación y selección de beneficiarios se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por el Director General de Universidad y Tecnología, actuando como vocales la Directora del Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura, el Jefe de Servicio de Enseñanza Universitaria, la Jefa de Sección de Becas y Ayudas y la Jefa de Negociado de Becas y Ayudas que actuará como Secretaria.
3. La Comisión de Valoración se regirá, en cuanto a constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados y tendrán las siguientes atribuciones:
 - a) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
 - b) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos.
 - c) Formular el informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para elevarlo al órgano instructor que deberá emitir la correspondiente propuesta de resolución.
 - d) El seguimiento de las becas concedidas a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

Artículo 13. Criterios de Selección.

La ordenación de las solicitudes que cumplan los requisitos se hará dentro de los límites presupuestarios que se establece en esta convocatoria, priorizando las solicitudes en función de la renta per cápita de la unidad familiar (de menor a mayor) y en caso de empate entre los solicitantes, por expediente académico (mayor porcentaje de créditos aprobados).

Artículo 14. Resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para resolver la concesión o denegación de las becas reguladas por la presente Orden será la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación a propuesta de la Dirección General de Universidad y Tecnología.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el



Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión, se entenderá desestimada la solicitud de beca.

3. La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de estas becas, además de las previstas en los artículos 14 y 46 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la beca.
- b) Cursar en la Universidad de destino estudios oficiales durante la estancia concedida.
- c) Comunicar a la Dirección General de Universidad y Tecnología los cambios producidos en relación con la Universidad de destino, duración e inicio de la estancia, constatados documentalmente por la Universidad de origen.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 16. Pago y justificación de las becas.

1. El abono de las becas se efectuará mediante transferencia bancaria al interesado en un solo pago, una vez que se acredite la incorporación efectiva de los mismos en las Universidades de destino o la suscripción del correspondiente contrato de estudios para aquellos que inicien su estancia en el año 2009, en cuyo caso se exigirá el compromiso, Anexo III de esta Orden, de cumplir íntegramente dicho contrato y comunicar las variaciones del mismo que se puedan producir.
2. Los beneficiarios están exentos de prestar garantías por los pagos anticipados previstos en estas bases reguladoras.
3. El órgano gestor deberá comprobar con carácter previo al pago de las becas que los beneficiarios se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.
4. A efectos de justificación de las becas, la Dirección General de Universidad y Tecnología recabará el certificado acreditativo de la realización de las estancias por los beneficiarios dentro de los dos meses siguientes a la terminación de las mismas.

Artículo 17. Reintegro y pérdida del derecho al cobro de las becas.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá, mediante resolución motivada, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de



demora desde el momento de pago de la beca, de acuerdo con las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.
3. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la beca en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. En el supuesto de incumplimiento parcial, se reintegrarán proporcionalmente las cantidades subvencionadas correspondientes a la duración de la estancia que finalmente no se hiciera efectiva.

Artículo 18. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 2 de junio de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**ANEXO I**
SOLICITUD

REGISTRO DE ENTRADA

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre		NIF.:	
Domicilio a efectos de notificaciones		Nº.:	Piso:
Localidad		Provincia	Teléfono:
Estudios que realiza en el curso 2007/2008:		C.P.:	e-mail:
Facultad/Escuela		Curso:	
Universidad		Localidad:	
Provincia:			

Acogiéndose a la Orden de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de _____ de _____ de 2008 (D.O.E. núm. ____ de _____ de 2008) y aceptando todo lo estipulado en la misma

SOLICITA

Le sea concedida una beca complementaria para su participación en el programa internacional de movilidad estudiantil, Erasmus para el curso académico 2008/2009, para realizar estudios en la Universidad receptora _____ ubicada en la localidad _____ país _____. Duración de la estancia (en meses) _____, fechas de inicio y final de la estancia _____. Estudios que realizará en el curso académico 2008/2009 _____ curso _____.

DATOS FAMILIARES REFERIDOS AL AÑO 2006: A estos efectos son miembros computables los indicados en el art. 8.5.

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	FECHA NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN O ESTUDIOS QUE REALIZA
		Solicitante				
		Padre				
		Madre				
		Hermano/a				

Asimismo el solicitante declara no estar incurso en las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declaración que firmo en _____ a ____ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

AUTORIZO a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación para que solicite el Certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Autónoma y el Expediente Académico Completo (Dichas autorizaciones no son obligatorias; si no se otorgaran se deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud).

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSEJERA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.-

**ANEXO II****AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (I.R.P.F.).**

Las personas abajo firmantes autorizan a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, datos relativos al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, correspondientes al ejercicio 2006 de la unidad familiar para el reconocimiento, seguimiento y control de una beca complementaria para estudiantes universitarios extremeños del programa de movilidad Erasmus para el curso académico 2008/2009.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:	
N.I.F.	FIRMA:

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA BECA

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	FIRMA

_____ de _____ de 2008.

**ANEXO III****DECLARACIÓN DE COMPROMISO PARA LOS BECARIOS QUE INICIEN LA ESTANCIA EN EL AÑO 2009**

D/Dña _____ N.I.F. _____
con domicilio en _____ n° _____ localidad _____
provincia _____ teléfono _____ le ha sido concedida una beca por la Junta de Extremadura complementaria a la del programa internacional de movilidad estudiantil ERASMUS concedida por la Universidad Pública _____, para realizar estudios en el curso académico 2008/2009 _____ curso _____ en la Universidad receptora _____ ubicada en la localidad _____ país _____ durante _____ meses e iniciando la estancia en el año 2009.

ACEPTA DICHA BECA Y SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- 1ª) Permanecer en el país y centro de estudios señalados anteriormente, durante el periodo íntegro de duración de la beca.
- 2ª) Comunicar las variaciones del contrato.

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Fdo.: _____.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDAD Y TECNOLOGÍA.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias en centros públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 5 de mayo de 2008. (2008061721)

La Orden de 5 de mayo de 2008 (DOE núm. 87, de 7 de mayo), de la Consejería de Educación, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en centros públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, prevé en la Base 4 que en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

En su virtud, esta Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVE:

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Ordenar la exposición de las citadas listas provisionales, en el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en la siguiente dirección: web <http://www.educarex.es/afc/index.htm> y en los tableros de anuncios de los siguientes centros de la Junta de Extremadura:

- Oficinas de Respuesta Personalizada.
- Centros de Atención Administrativa de toda la Comunidad Autónoma.
- Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, Delgado Valencia, 6. Mérida.
- Delegación Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Delegación Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.



Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Base 4 de la Orden de 5 de mayo de 2008 por la que se regula el presente proceso de selección, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de las listas provisionales, para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Estas reclamaciones deberán seguir las indicaciones y modelo del Anexo I.

Cuarto. Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Mérida, a 28 de mayo de 2008.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa,
ANTONIO TEJERO APARICIO

**ANEXO I (MODELO "SUB.EX")****IMPRESO PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES
DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS DE MONITORES DE
ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS****D.N.I.:**

(cumplimentar el D.N.I. incluyendo la letra)

ZONA ELEGIDA:

(Ver copia de la solicitud)

APELLIDOS:**NOMBRE:****SOLICITUDES EXCLUIDAS (marcar con x la causa que corresponda) :**

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> 01.-No se aporta fotocopia D.N.I. | <input type="checkbox"/> 08.-No especifica correctamente la/s actividad/es. |
| <input type="checkbox"/> 02.-Falta requisito de titulación. | <input type="checkbox"/> 09.-No especifica correctamente la zona elegida. |
| <input type="checkbox"/> 03.-Solicitud no firmada. | <input type="checkbox"/> 10.-No cumple requisito 2.1.A de la convocatoria (nacionalidad). |
| <input type="checkbox"/> 04.-Datos personales incompletos o incorrectos. | <input type="checkbox"/> 11.-No cumple requisito 2.1.B de la convocatoria (mayoría de edad). |
| <input type="checkbox"/> 05.-Datos ilegibles. | <input type="checkbox"/> 12.- Otras causas: |
| <input type="checkbox"/> 06.-Solicitud fuera de plazo. | |
| <input type="checkbox"/> 07.-Elección de más de una zona educativa. | |

 SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Espacio reservado para reseñar los datos que sean imprescindibles para la subsanación.

En _____ a _____ de _____ de 2008
(firma)

**Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa
Consejería de Educación. Mérida**



INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LA LISTA
PROVISIONAL DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS DE MONITORES DE ACTIVIDADES
FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS

Para proceder a la subsanación de las solicitudes que han sido excluidas en la lista provisional, o aquéllas que aún estando como admitidas adoleciesen de algún error en los datos expuestos, deberá emplearse copia del modelo para subsanación de expedientes (SUB. EX.), bien por fotocopia del expuesto en la página anterior a ésta o por modelos que pueden recogerse en las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres y la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa en Mérida, así como obtenidos en la dirección web <http://www.educarex.es/afc/index.htm> y dirigir al Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa.

SOLICITUDES EXCLUIDAS.

Además de lo anterior, habrá de aportarse la documentación o subsanación requerida que se relaciona a continuación según los casos:

Causa 01. NO SE APORTA FOTOCOPIA DNI.

Junto con el modelo SUB.EX. se aportará la correspondiente fotocopia completa del DNI del solicitante.

Causa 02. FALTA REQUISITO DE TITULACIÓN.

Pueden darse los siguientes casos:

1. Que no se haya aportado ninguna fotocopia de documento que acredite la titulación académica del solicitante. En este caso, bastará con aportar dicha documentación en fotocopia (título o certificación).
2. Que se haya aportado fotocopia de documentación que no esté expedida por organismo oficial competente. En este caso, habrá de aportarse fotocopia del documento oficial que acredite la titulación del solicitante (título o certificación).
3. Que se hayan aportado titulaciones expedidas en el extranjero y no se aporte la homologación o reconocimiento oficial del MEC. En este caso, deberá aportarse fotocopia de la homologación o reconocimiento oficial por el órgano competente.
4. Que se haya aportado titulación redactada solamente en uno de los idiomas cooficiales, distinto del español, del Estado Español. Para su subsanación deberá entregarse documento oficial redactado de forma bilingüe, siempre que uno de los idiomas sea el español, o solamente en español.

Causa 03. SOLICITUD NO FIRMADA.

Para su subsanación bastará con aportar el modelo "SUB.EX.", esta vez sin olvidar estampar la firma del solicitante.

Causa 04. DATOS PERSONALES INCOMPLETOS O INCORRECTOS.

Para la subsanación de esta causa de exclusión bastará con la presentación del modelo SUB.EX. y completarlo con el resto de datos personales: Domicilio, localidad, código postal, provincia, teléfono/s y fecha de nacimiento.

**Causa 05. DATOS ILEGIBLES.**

Para la subsanación de esta causa de exclusión bastará con la presentación del modelo SUB.EX. y completarlo con el resto de datos personales: Domicilio, localidad, código postal, provincia, teléfono/s y fecha de nacimiento.

Causa 06. SOLICITUD FUERA DE PLAZO.

Para su subsanación, el solicitante habrá de acreditar, mediante la presentación de la copia de su solicitud, que la misma está sellada en plazo por algunos de los registros especificados en la base 3.6 de la convocatoria. Además, igual que en el resto de los casos, deberá acompañarse del modelo SUB.EX.

Causa 07. ELECCIÓN DE MÁS DE UNA ZONA EDUCATIVA.

La subsanación de esta causa se realizará especificando en el modelo SUB.EX. la zona (una única zona) de entre las que solicitó anteriormente.

Causa 08. NO ESPECIFICA CORRECTAMENTE LA/S ACTIVIDAD/ES.

1. En el caso de que se hayan observado tachaduras o enmiendas en el apartado de la instancia reservado para solicitar las actividades, se habrá excluido al solicitante por esta causa. Para su subsanación, se procederá cumplimentando el modelo SUB.EX. relacionando, además, correctamente la/s actividad/es que quiere/n solicitarse. En ningún caso se admitirá que mediante esta subsanación se incremente el número de actividades inicialmente solicitadas.
2. En el supuesto de que no se haya señalado ninguna actividad en el modelo de solicitud, corresponderá su exclusión por esta causa. Para su subsanación, se procederá cumplimentando el modelo SUB.EX. relacionando, además, correctamente la/s actividad/es que quiere/n solicitarse.

Causa 09. NO ESPECIFICA CORRECTAMENTE LA ZONA ELEGIDA.

El solicitante deberá cumplimentar el modelo SUB.EX. en el que hará constar la zona educativa que elige, tal y como aparece recogida en el Anexo IV de la convocatoria.

Causa 10. NO CUMPLE REQUISITO 2.1.a DE LA CONVOCATORIA (NACIONALIDAD).

En este caso, no cabe subsanación posible, a menos que se aporte documento como que ostenta una de las nacionalidades admitidas en la convocatoria. Puesto que, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de los aspirantes, establecidos en la base 2 de la convocatoria, equivale a la exclusión automática de la solicitud.

Causa 11. NO CUMPLE REQUISITO 2.1.b DE LA CONVOCATORIA (MAYORÍA DE EDAD).

En este caso, no cabe subsanación posible, a menos que se aporte documento que pruebe lo contrario. Puesto que, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de los aspirantes, establecidos en la base 2 de la convocatoria, equivale a la exclusión automática de la solicitud.

**SOLICITUDES ADMITIDAS.**

En el caso de que algún solicitante observase que alguno de los datos referidos a su solicitud, reflejados en la mencionada lista provisional de admitidos, es incorrecto o incompleto deberá hacerlo constar en el cuadro al efecto incluido en el modelo SUB.EX. y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa, marcando la casilla "Subsanación de solicitud admitida", exponiendo el dato que ha de corregirse y cual es el correcto, con el objeto de que pueda subsanarse esa deficiencia en la lista definitiva y en su expediente personal.

Notas aclaratorias.

Para facilitar la localización del expediente y la subsanación de la solicitud, siempre que sea posible, se ruega que el solicitante adjunte a la documentación una fotocopia de la copia de la solicitud inicial que obra en su poder.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, del Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda excluir del procedimiento de sorteo la vivienda media incluida en la II fase de la promoción de viviendas "La Calzada", promovida por VIASSA y Joca Inmo, S.A., en Mérida. (2008061724)

El Decreto 6/2008, de 25 de enero, de medidas tendentes a mejorar el funcionamiento del Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, y a simplificar los trámites del procedimiento de sorteo, en su artículo 12 exige, de principio, que sean objeto del procedimiento de sorteo regulado en dicha norma las viviendas protegidas del Plan Especial que se encuentren ubicadas en ámbitos en que el uso residencial del suelo se destine, en todo o en parte, a la construcción de viviendas protegidas del Programa Especial.

No obstante, el apartado segundo de dicho precepto faculta al Director General competente en materia de análisis del mercado inmobiliario para excluir del referido procedimiento de sorteo la Vivienda Media, o de precio concertado, cuando así lo aconsejen las circunstancias socioeconómicas concurrentes.

En virtud de cuanto antecede, considerando que la Vivienda Media ofertada por VIASSA y Joca Inmo, S.A., en la primera fase de la promoción de viviendas "La Calzada" excedió de la demanda registrada, hasta el punto de agotarse las listas de espera de demandantes que concurrieron al sorteo, en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 del Decreto 6/2008, de 25 de enero,

ACUERDO :

Excluir del procedimiento de sorteo regulado en el Decreto 6/2008, de 25 de enero, la Vivienda Media incluida en la II fase de la promoción de Viviendas "La Calzada" (R.U.A. 2, R.U.A. 6, R.U.A. 7, R.U.A. 8 y R.U.A. 9) promovida por VIASSA y Joca Inmo, S.A., en Mérida.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 4 de junio de 2008.

El Director General de Arquitectura y
Programas Especiales de Vivienda,
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ

EDICTO de 28 de abril de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago n.º 322/2007. (2008ED0394)

En Badajoz, a treinta de enero de dos mil ocho.

D.ª Eva de Alarcón Alonso, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz y su Partido, ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal arrendaticio 322/07 promovidos por la Procuradora de los Tribunales Sra. D.ª Nieves Torres Mata, en nombre y representación de D. José Luis Méndez Vadillo, actuando como tutor de D.ª Juana Vadillo Bernal, el cual ha sido asistido por el Letrado Sr. D. Juan Pablo Serrano Muñoz, contra D.ª Ilda Saavedra Saavedra, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y cantidades asimiladas a ella.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Torres Mata, en nombre y representación de D. José Luis Méndez Vadillo, en representación (como tutor) de D.ª Juana Vadillo Bernal, contra D.ª Ilda Saavedra Saavedra sobre resolución de arrendamiento por falta de pago de rentas y cantidades asimiladas y, en consecuencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes y que tiene como objeto la vivienda sita en la Avenida Carolina Coronado n.º 28, Portal 3, bajo D de Badajoz, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a que deje libre y a disposición de la parte actora la expresada finca dentro del plazo legal, con apercibimiento de proceder a su lanzamiento en caso contrario; todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, y su disposición transitoria segunda. En los procesos que llevan aparejado el lanzamiento, no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. Los recursos antedichos se declararán desiertos si durante su sustanciación el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan a los que deba adelantar. El abono de estos importes no se considerará novación del contrato.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Juez que la ha dictado en el mismo día de su fecha, doy fe.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 19 de febrero de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 95/07, incoado a D. Jesús Pedro de Alcántara Silva Torosio en materia de comercio interior. (2008082381)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 17 de diciembre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Jesús Pedro de Alcántara Silva Torosio.

Último domicilio conocido: C/ Germán Sellers de Paz, 8-2.º B. 10005 Aldea Moret (Cáceres).

Expediente n.º: CI 95/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de 800 Kg de fruta fresca por las calles de la localidad de Malpartida de Cáceres, careciendo de la correspondiente autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 19 de febrero de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



ANUNCIO de 4 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 54/07, incoado a D. José Molina Salazar en materia de comercio interior. (2008082382)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 10 de abril de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. José Molina Salazar.

Último domicilio conocido: C/ Chile n.º 5, 2.º B. 06400 Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 54/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de frutas y hortalizas en la C/ Pozo, n.º 42, de Zalamea de la Serena sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 4 de junio de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 4 de junio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º CI 96/07, incoado a D. Diego Vázquez Vargas en materia de comercio interior. (2008082383)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 8 de abril de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el



Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Diego Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena, n.º 17. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 96/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante careciendo de la correspondiente autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 4 de junio de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 11 de marzo de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "La Monja", parcelas 28 y 36 del polígono 7. Promotor: D. José Domínguez Santana, en Fuente de Cantos. (2008081019)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Construcción de explotación porcina. Situación: paraje "La Monja", parcelas 28 y 36 del polígono 7. Promotor: D. José Domínguez Santana, en Fuente de Cantos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores al Acuerdo de 21 de septiembre de 2007 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación de instalación eléctrica. Ref.: AT-3432-1. (2008AC0024)

Advertido error en la publicación del Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica del proyecto indicado, publicado en el DOE de 8 de noviembre de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

En la página número 17286:

Donde dice:

"N.º EXP.	NOMBRE	PARAJE POLÍG.	PARCELA T. MUNI.	Long. Vu. Sup. Vu.	Apoy. Sup. Ap.
26 SI	RITA MURIEL PALOMINO	LOS LABRADOS 22	107 VALDEFUENTES	58	1"

Debe decir:

"26 SI	RITA MURIEL PALOMINO	LOS LABRADOS 22	107 VALDEFUENTES	80	1"
-----------	-------------------------	--------------------	---------------------	----	----

En la página número 17287:

Donde dice:

"N.º EXP.	NOMBRE	PARAJE POLÍG.	PARCELA T. MUNI.	Long. Vu. Sup. Vu.	Apoy. Sup. Ap.
27 SI	ANTONIO PÉREZ PALOMINO	LOS LABRADOS 22	14 VALDEFUENTES	106	1"



Debe decir:

"27 SI	ANTONIO PÉREZ PALOMINO	LOS LABRADOS 22	14 VALDEFUENTES	210	3"
-----------	---------------------------	--------------------	--------------------	-----	----

Donde dice:

"N.º EXP.	NOMBRE	PARAJE POLÍG.	PARCELA T. MUNI.	Long. Vu. Sup. Vu.	Apoy. Sup. Ap.
28 SI	ISABEL VALVERDE CARRASCO	LOS LABRADOS 22	69 VALDEFUENTES	150	2"

Debe decir:

"Isabel Valverde Carrasco, no se ve afectada por el trazado de la línea de medita tensión".

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los afectados por dicho proyecto, que podrá ser examinado en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta de Cáceres, pudiendo formular las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, a 12 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de "Construcción en Navalmoral de la Mata de edificio administrativo de nueva planta y urbanización para la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural". Expte.: 0813011CA023. (2008082360)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0813011CA023.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- Descripción del objeto: Construcción en Navalmoral de la Mata de edificio administrativo de nueva planta y urbanización para la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Lote: No hay lotes.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 24 de marzo de 2008.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.049.261,92 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de junio de 2008.
- b) Contratista: UTE Huso 29, S.L. – Contratas y Viales, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 1.028.275,78 € (IVA incluido).

Mérida, a 2 de junio de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 3 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Adquisición de vestuario para personal laboral de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, para el año 2008". Expte.: 0812021CA029. (2008082363)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0812021CA029.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario para personal laboral de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural 2008.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 118.291,66 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de junio de 2008.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 106.962,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 3 de junio de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de junio de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 136/83.06, de la Dirección General de Infancia y Familias. (2008082378)

No habiendo sido posible practicar la notificación de resolución administrativa recaída en el expediente administrativo n.º 136/83.06, a D.ª Elisángela Ferreria da Silva, por imposibilidad de localización, se requiere a la misma para que se persone en el plazo de 10 días a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, ante La Dirección General de Infancia y Familias, sito en Avda. de Reina Sofía, s/n., teléfono 924 008801, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Mérida, a 4 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Protección de Menores, MARA CENDAL FRAILE.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de "Estudio de satisfacción de los trabajadores del Servicio Extremeño de Salud 2008". Expte.: SV.08-005. (2008082291)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV.08-005.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Estudio de satisfacción de trabajadores del Servicio Extremeño de Salud 2008.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 210.b) TRLCAP.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 63.684,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de mayo de 2008.
- b) Contratista: Ferreiro, Boullón & Asociados, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 63.684,00 euros.

Mérida, a 28 de mayo de 2008. La Secretaria General, P.O. 27-07-2007 (DOE 04-08-2007), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 27 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores. (2008ED0443)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 27 de mayo de 2008. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
191/ 8	JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	9196233M	MÉRIDA (BADAJOZ)	24/04/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
185/ 8	EDUARDO LÓPEZ BLÁZQUEZ	11852417	MADRID (MADRID)	22/04/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
180/ 8	MUSTAPHA NAQOURI	X2576963C	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	21/04/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
168/ 8	DAVID NÚÑEZ PEÑA	72751143	AZPEITIA (GUIPUZCOA)	18/04/2008	artículo 26.i) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	200,00€
167/ 8	ISABEL MARÍA GÓMEZ MURILLO	53579905W	QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)	11/04/2008	artículo 26.i) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	200,00€
145/ 8	DAVID SÁNCHEZ MENDOZA	76257129	MÉRIDA (BADAJOZ)	14/04/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
96/ 8	CELESTINO RODRÍGUEZ PINGUELO	15922020	ERENTERÍA (GUIPUZCOA)	11/04/2008	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
72/ 8	CÁNDIDO CALVO GONZÁLEZ	8071043K	MÉRIDA (BADAJOZ)	28/03/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2092/ 7	ÁNGEL NOGUEIRA ALCOPA	47516915L	MÓSTOLES (MADRID)	04/04/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
221/ 8	HÉCTOR LEÓN GÓMEZ	9210706B	MÉRIDA (BADAJOZ)	24/04/2008	artículo 23 n) y h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92), modificado en parte por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00€
254/ 8	VICENTE TRAVADO COLEITO	33974640	SANTA MARTA (BADAJOZ)	14/04/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
285/ 8	RACHID IKKANE	X3811421E	BADAJOZ (BADAJOZ)	21/04/2008	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
324/ 8	ÁNGEL DURÁN CONSTANTINO	8849793	BARCARROTA (BADAJOZ)	15/04/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€



380/ 8	JORGE BRAVO DELGADO	38997182	DON BENITO (BADAJOZ)	21/04/2008	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
407/ 8	FERNANDO SAAVEDRA SUÁREZ	25477716H	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	21/04/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
477/ 8	JOAQUIM MANUEL CARDEIRA BORRALHO	X3664335K	VILLANUEVA DEL FRESNO (BADAJOZ)	05/05/2008	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	500,00€
504/ 8	ANTONIO SAAVEDRA MORENO	80067572	CALZADILLA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	22/04/2008	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	450,00€
507/ 8	MANUEL PARRA PONCE	52964823	CACERES (CACERES)	24/04/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
508/ 8	MARCELO CARRERA LECHIGUERO	3882880C	SANTA OLALLA (TOLEDO)	15/04/2008	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	450,00€
564/ 8	ALBERTO JIMÉNEZ NICOLÁS	76265097H	MÉRIDA (BADAJOZ)	05/05/2008	artículo 26 H) de la L.o. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
601/ 8	ANTONIO LENA MARÍN	8791927	BADAJOZ (BADAJOZ)	05/05/2008	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
602/ 8	ANTONIO LENA MARÍN	8791927	BADAJOZ (BADAJOZ)	05/05/2008	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
621/ 8	JOSÉ MARÍA ALBANDOS DÍAZ	8877592Y	BADAJOZ (BADAJOZ)	28/04/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
665/ 8	GUILLERMO JOSÉ SEÑORÓN RODRÍGUEZ	76041267	BADAJOZ (BADAJOZ)	14/05/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	501,00€

•••



EDICTO de 27 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de recurso de alzada de expediente sancionador n.º 51/07. (2008ED0444)

No habiendo sido posible notificar a D. Antonio Murillo Quintana, con último domicilio conocido en Bienvenida (Badajoz), la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 51/07, imponiéndole una sanción de 500 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 27 de mayo de 2008. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

ANUNCIO de 2 de junio de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008082385)

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008, ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, correspondiente a la parcela de uso dotacional situada en la Avda. del Salobrar esquina con calle Ejido, promovido por la Dirección General de la Guardia Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del mismo en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Jaraíz de la Vera, a 2 de junio de 2008. La Primera Teniente de Alcalde, SONIA ARJONA BELLO.

• • •

ANUNCIO de 2 de junio de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008082387)

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008, ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, correspondiente a parcela situada en El Pocito, finca registra n.º 9839, promovido por la mercantil Euroagro, S.A.



Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del mismo en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Jaraíz de la Vera, a 2 de junio de 2008. La Primera Teniente de Alcalde, SONIA ARJONA BELLO.

• • •

ANUNCIO de 4 de junio de 2008 sobre aprobación definitiva de la Unidad de Actuación n.º 7 de las Normas Subsidiarias Municipales. (2008082386)

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008, ha sido aprobada definitivamente la Unidad de Actuación n.º 7 de las NNSSMM de Jaraíz de la Vera, promovida por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación n.º 7 de Jaraíz de la Vera.

Jaraíz de la Vera, a 4 de junio de 2008. La Primera Teniente de Alcalde, SONIA ARJONA BELLO.

AYUNTAMIENTO DE TAMUREJO

ANUNCIO de 3 de junio de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008082384)

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2008, ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, de fecha marzo de 2008, en cuanto a reajuste y adaptación de las alineaciones y del suelo dotacional público, elaborado por D.ª M.ª Luisa Márquez Velázquez, arquitecto, del Servicio de Asistencia Técnica Urbanística, de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, para las manzanas situadas al sur del suelo Urbano delimitadas por las calles Ronda, Chillón y borde del suelo urbano y por las calles Chillón, Ronda I y viales transversales previstos en el PDSU.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tamurejo, a 3 de junio de 2008. La Alcaldesa, ROSA M.ª ARAÚJO CABELLO.



AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector RB-1. (2008082245)

Por medio del presente se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de mayo actual, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector RB-1 de Zafra, tramitado a instancia de la Agrupación de Interés Urbanístico de referido Sector RB-1.

Contra expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que pueda impugnarse directamente, en el plazo de dos meses, ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativa.

Zafra, a 28 de mayo de 2008. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 3 de junio de 2008 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2008ED0446)

José Javier Soto Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Olivenza, hago constar:

Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 207 m².

Finca: Casa sita en la calle Calvo Sotelo, hoy denominada José-María Domenech, antes señalada con el número tres, hoy con el número uno-B de gobierno, en la villa de Almendral. Está compuesta de cuatro habitaciones, cocina, pasillo y patio. Ocupa una superficie inscrita de ochenta y cinco metros cuadrados, aunque manifiestan que su superficie real, según la certificación catastral, es de doscientos siete metros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con Manuel López Bocho, que es la casa en calle José-María Domenech, 3; izquierda, con Francisco Rodríguez Menacho, hoy casa en calle José-María Domenech, 1, de Rebeca-María Díaz Barroso, y casa en Plaza de la Constitución, 1, de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz; y fondo, con José-Luis del Pozo García, hoy casa en Plaza de la Constitución, 1, de la mencionada entidad.

Inscripción: Tomo 562, libro 72, folio 194, finca número 4552, inscripción 1.

Titular: D.^a Isabel-María López Gil y D.^a Fernanda Gil Muñoz.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 3 de junio de 2008. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net